



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

**Prosperidad
para todos**

Código TRD: 120

Bogotá D.C.

Señor
[REDACTED]
[REDACTED]
Bogotá

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 21/11/2013

HORA: 11:08:04

FOLIOS: 3

REGISTRO NO: **682827**

DESTINO: [REDACTED]

DIRECCION: [REDACTED]

ASUNTO: Respuesta a derecho de petición realizado bajo el radicado No. 574260

Respetado Señor,

En atención a su petición, acerca de información estadística sobre el porcentaje de conexiones al servicio de Internet móvil relacionadas al Indicador Vive Digital, que responden a planes de acceso a Internet, donde se limita el acceso a tipos genéricos de servicios, contenidos o aplicaciones según las necesidades de los segmentos de mercado los usuarios y cuales a planes que no contemplan limitación alguna respecto de servicios, contenidos o aplicaciones, discriminando el acceso al servicio de planes fijos y móviles, me permito informarle que:

De acuerdo con la información publicada en los informes y boletines mencionados, para efectos de la medición del indicador Vive Digital, se consideran las conexiones a Internet fijo con velocidad efectiva de bajada (Downstream) mayores o iguales a 1.024 Kbps + internet Móvil 3G y 4G. Según el reporte de información que realizan los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, al finalizar el segundo trimestre del año 2013, el número de las conexiones al servicio de internet Banda Ancha* Vive Digital es de 7.194.134. El índice de penetración del servicio de Internet Banda Ancha* alcanzó el 15,3% en el segundo trimestre de 2013.

Según el formato No.39 de la Resolución 4168 de 2013, las variables que se contemplan para reporte de información de servicios de Internet son: proveedor departamento. municipio, segmento, nivel de banda, velocidad de bajada, velocidad de subida y suscriptores. Por tal motivo no es posible brindarle información de acuerdo al nivel de detalle por usted solicitado.

En relación con la petición ¿Considera que los planes tarifarios de acceso a Internet que responden a segmentos de mercado, se entienden como acceso completo a Internet? ¿Qué criterios determinan o no la inclusión de estos planes como parte del servicio de Internet?, le informo que:

Según consulta realizada a la Comisión de Regulación de comunicaciones –CRC, "de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.2. y 9 de la Resolución 3502 de 2011 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones pueden ofrecer planes de acceso a Internet donde se limite el acceso a tipos genéricos de servicios, contenidos o aplicaciones, según las necesidades de los segmentos de mercado o de sus usuarios de acuerdo con sus perfiles de uso y consumo. En el referido Artículo 9 se precisa que los proveedores deberán



siempre poner a disposición de sus usuarios, una alternativa o planes tarifario que no contemple limitación alguna respecto de los servicios, contenidos o aplicaciones a las cuales puede acceder el usuario.

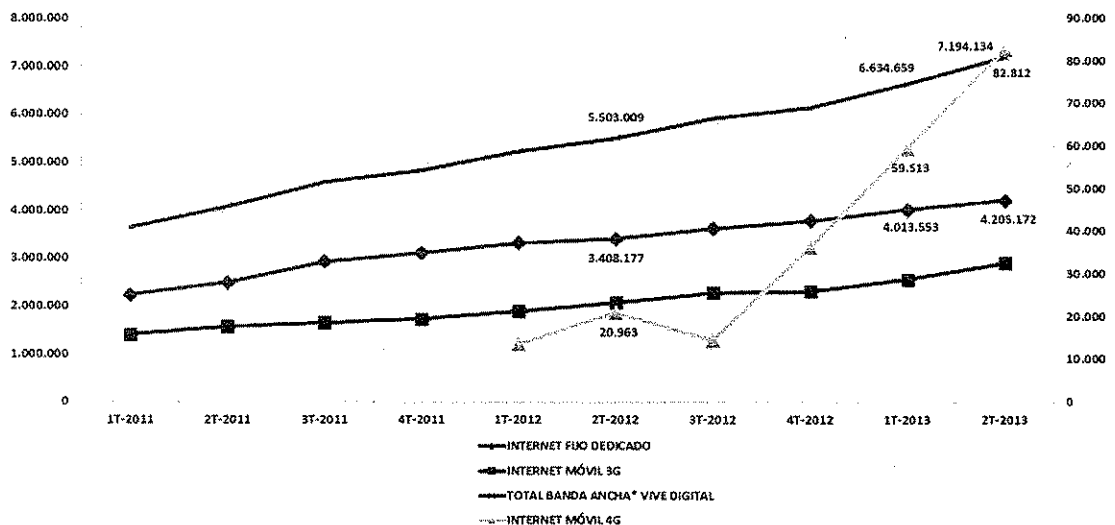
De acuerdo con lo anterior, es claro que desde la regulación se reconocen la ofertas tarifarias de acceso a Internet con limitaciones dirigidas a segmentos de mercado específicos y se reconoce que éstas difieren de las ofertas de planes tarifarios sin limitaciones, por ello es que se obliga a los proveedores a ofrecer los planes sin limitación de servicios o contenidos, para que el usuarios escoja el plan que sea ajuste a su necesidad y sea de su preferencia.

Ahora bien, en lo que respecta a los criterios que se tiene en cuenta para determinar la inclusión de los planes segmentados como parte del servicio de acceso a Internet, debemos aclarar que un acceso a Internet corresponde a la conexión que tiene un usuario para acceder a Internet independiente del uso que haga sobre dicha conexión, por ello en el reporte de accesos de Internet, los proveedores reportan todos aquellos suscriptores que han realizado un contrato para el servicio de datos o acceso a Internet y sobre el cual mensualmente paga una tarifa fija".

Por otra parte, para dar respuesta a la petición que usted realiza acerca de la manera en que se descompone el indicador Vive Digital que el gobierno usa para medir la penetración de internet en Colombia, se indica lo siguiente:

El indicador Vive Digital, está compuesto por las conexiones a Internet fijo dedicado con velocidad efectiva de bajada (Downstream) mayores o iguales a 1.024 Kbps + internet Móvil 3G y 4G. (Ver Gráfico No.1)

Gráfico 1. SUSCRITORES DE BANDA ANCHA* POR TIPO DE ACCESO



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios al SIUST – Colombia TIC



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

**Prosperidad
para todos**

En relación a la pregunta ¿Se contabilizan como conexión a Internet móvil los planes de datos o de acceso a Internet limitados, es decir, que solo permiten al usuario el uso y de algunos de los servicios y aplicaciones en línea? Informo que, se contabiliza como conexión a internet, el número de suscriptores reportado por los proveedores de redes y servicios en la sección A. del formato No. 6 de la Resolución 3523 de 2012 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC. Esta sección hace referencia a aquellos usuarios que pagan un cargo fijo mensual por el servicio de acceso a Internet, por lo que en esta categoría sólo se debe incluir el tráfico generado incluido en el plan y los ingresos por cargo fijo mensual.

Adicionalmente, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, consiente de su función de brindar a sus diferentes grupos de interés (Gobierno, industria, sector, servidores y ciudadanía) información confiable de los datos, variables e indicadores relevantes del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones que permitan establecer un panorama claro del sector TIC en Colombia, pone a su disposición el Sistema de Información Integral – Colombia TIC – (<http://colombia.mintic.gov.co>), el portal oficial de estadísticas del sector TIC que desde el año 2011 permite el acceso a información unificada, actualizada, estandarizada, oportuna, disponible y confiable, a fin de permitir la fijación de metas y consolida de manera trimestral dos (2) informes. Un informe de carácter técnico consignado en un archivo de Excel y el otro informe bajo los lineamientos del Plan Vive Digital en formato PDF. Estos documentos se publican en Colombia TIC, con el fin de suministrar una herramienta de consulta que permita establecer un panorama del sector TIC y hacer seguimiento a la política pública.

Por último, lo invitamos a consultar la información correspondiente al segundo trimestre de 2013 en el portal oficial de estadísticas del sector TIC – <http://colombiatic.mintic.gov.co>, en el cual podrá consultar la información del sector TIC de manera dinámica y a su vez descargar los informes y boletines de trimestres anteriores.

Un cordial saludo,

Jefe de la Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales

Elaboró: JIRA/DPC

CRC: GVI

Revisó: MAO